| | | |
|---|---|---|
| COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | **Certificación para Cierre de expediente electrónico SECOP II** | Prosperidad Social |

De acuerdo con lo preceptuado en la CIRCULAR EXTERNA No. 002 de 2023 la cual «…imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II:

1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales.
2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes, garantías vigentes y procesos judiciales vigentes».

En mi calidad de supervisor me permito certificar que el expediente del contrato que se detalla a continuación se encuentra completo en la plataforma SECOP 2:

## I. ANTECEDENTES

*"…*

| | |
|---|---|
| *IDENTIFICACIÓN CONVENIO* | *CONTRATO No. 528 FIP DE 2022* |
| *OBJETO CONTRACTUAL* | "Prestar el servicio de ajuste metodológico, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias Monetarias y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por Prosperidad Social – FIP". |
| *PARTES EN EL CONVENIO* | "DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y " |
| | ***GRUPO IS COLOMBIA*** |
| *VALOR INICIAL* | *SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE M/CTE. ($*$ 6,037,936,520.00*).* |
| *VALOR TOTAL (incluye adiciones)* | *SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE M/CTE. ($*$ 6,037,936,520.00*).* |
| *VALOR DESEMBOLSADO* | *CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($*$5.646.995.926.00*)* |
| *VALOR EJECUTADO* | *CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($*$5.646.995.926.00*)* |
| *VALOR NO EJECUTADO NI DESEMBOLSADO DEL APORTE PROSPERIDAD SOCIAL* | *TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.* ($390.940.594 *).* |
| *VALOR REINTEGRADO A LA DTN* | *Cero pesos M/CTE. ($0).* |
| *PLAZO DE EJECUCIÓN* | *FECHA DE INICIO:* 7 de julio de 2022 (acta de apertura *– Aprobación Garantía).* |
| | *FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2022* |
| | *FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2022* |
| *FECHA SUSCRIPCIÓN* | 01 de julio de 2022 |
| *SUPERVISORES DEL CONVENIO (con fechas)* | *Supervisores Anteriores: Carol Judith Olaya Salas 22/07/2022 al 08/08/2022* |
| | *Supervisor Actual: Claudia Pureza Perdomo Gómez, Omar Yesid Vargas Rodríguez 22/07/2022 al 31/12/2022* |
| *ESTÁ LIQUIDADO* | *SI X NO ____ N/A ____ FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:* 21 de julio de 2023 |

| | |
|---|---|
| | *Nota: Si el contrato no se encuentra liquidado por favor diligenciar el acápite «II. PERDIDA DE COMPETENCIA»* |
| *PROCESO JUDICIAL EN CURDO* | *SI ___ NO X*<br><br>*En caso de existir proceso judicial vigente, anexar memorando de OAJ* |
| *ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO PRINCIPAL* | *PÓLIZA INICIAL DE CUMPLIMIENTO No.* Póliza de cumplimiento particular ante entidades públicas con régimen privado de contratación No CBO-100014140, expedida el 07 de julio de 2022. |

| *Amparos* | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 05/07/2022 | 30/06/2023 | $1.207.587.304 |
| Salarios y prestaciones sociales | 05/07/2022 | 31/12/2025 | $ 301.896.826 |
| Calidad del servicio | 05/07/2022 | 30/06/2023 | $1.207.587.304 |
| Valor asegurado total | | | $2.717.071.434 |

| | |
|---|---|
| *ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATODE OBRA DERIVADO* | *PÓLIZA INICIAL DE CUMPLIMIENTO No.* Póliza de cumplimiento particular ante entidades públicas con régimen privado de contratación No CBO-100014140, expedida el 07 de julio de 2022.<br><br>AMPLIACIÓN POLIZA DE CUMPLIMIENTO: CBO100014140 DEL 27/07/2023 |

| *Amparos* | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | *26/07/2023* | *31/07/2023* | *1.207.587.304* |
| Salarios y prestaciones sociales | *26/07/2023* | *31/01/2026* | *301.896.826* |
| Calidad del servicio | *26/07/2023* | *31/07/2023* | *1.207.587.304* |
| Valor asegurado total | | | *2.717.071.434* |

Para aquellos contratos y/o convenios que no se hubiesen liquidado se deberá dejar claro lo siguiente:

## II. PERDIDA DE COMPETENCIA

De conformidad con el memorando No M-202x-xxxx-xxxxxx del día xx de xxxxx de 202x, la Supervisión del contrato y/o convenio No xxx DPS y/o FIP de 20xx, radicó ante la Subdirección de Contratación la solicitud de cierre del expediente, no obstante, y de acuerdo con las competencias funcionales asignadas, es menester indicar, que la Entidad perdió competencia para liquidar por los siguientes motivos:

1. Para los contratos y/o convenios FIP: El contrato y/o convenio No. xxx FIP de 20xx, se rige por las normas de derecho privado, toda vez, que se realizó con recursos del Fondo de Inversión para la Paz-FIP de conformidad con lo establecido en la Ley 487 del 24 de diciembre de 1998 reorganizado mediante el Decreto 1813 de 2000 y Decreto 1003 de 2001.
2. Para los contratos y/o convenios DPS: El contrato y/o convenio No. xxxx DPS de 20xx, se rige por las normas de derecho público de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8.

3. Establece la cláusula xxxxx del contrato y/o convenio en cita: "LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los xxxx (xx) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la del convenio o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el DPS-FIP procederá a su liquidación unilateral."

4. El lliteral j. del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento", es decir, la caducidad de la acción opera transcurrido este tiempo.

5. El plazo de ejecución del contrato y/o convenio en cita terminó el día xx de xxxx de 20xx, por lo tanto, el plazo pactado por las partes para adelantar la liquidación de mutuo acuerdo venció el día xx de xxxx de 20xx, ya que, transcurrieron los xx meses; además, por el paso del tiempo acaeció la caducidad de la acción de controversias contractuales establecida en el CPACA.

Documentos que hacen parte integral de la presente certificación de solicitud de cierre de expediente:

- Designación de Supervisión mediante memorando M-2022-2100-032862 de fecha 22 de julio de 2022 y M-2022-2100-037599 08 de agosto de 2022 (Expediente Delta).
- Certificación Contable emitida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL –FIP, mediante memorando M M-2023-2302-007339 de fecha 17 de febrero de 2023 (Expediente Delta).
- Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL –FIP, mediante certificación No. 051 de 2023 del 22 de febrero de 2023 – Memorando DELTA M-2023-2304-008019 (Expediente Delta).
- Informe de cierre contractual de fecha 09 de marzo de 2023 (Expediente Delta).
- Expediente físico y/o digital con la documentación soporte de la presente liquidación: No. de expediente Delta No. 2100-11510-11510-2022.
- Link SECOP: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/AccessErrorPage/Index?ReturnPage=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex

Nota: Los documentos relacionados solamente se deben aportar en el caso de pérdida de competencia para liquidar, para aquellos contratos que, si se liquidaron, solamente deben aportar el No. del expediente DELTA y el link del SECOP II para su verificación.

Para constancia se firma el 31 de julio de 2023.

**CLAUDIA PUREZA PERDOMO GÓMEZ**
Profesional Especializado - GIT- Territorios y Poblaciones
Supervisora contrato 528 FIP-2022

**OMAR YESID VARGAS RODRIGUEZ**
Profesional Especializado – GIT JeA
Supervisor contrato 528 FIP-2022